

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2119

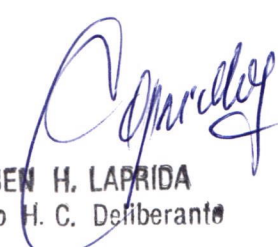
ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir como instrumento de pago de sus contribuyentes y deudores por tasas, contribuciones, mejoras, derechos y demás obligaciones, que éstos tengan con el Municipio, las Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones (Patacones) emitidas por la Provincia de Buenos Aires, las cuales fueron creadas por Ley N° 12727, a su valor nominal, aún a los simples portadores de estos documentos.-----

ARTÍCULO 2º: El Municipio podrá cancelar total o parcialmente las obligaciones contraídas o a contraer con sus acreedores, entregando Letras de Tesorería para Cancelación de Obligaciones (Patacones), a su valor nominal.-----

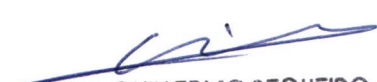
ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA), A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL UNO, EN SESIÓN ORDINARIA.-----


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




RAUL GUILLERMO SEQUEIRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante